ADENDA N° 02/2022AL CONTRATO Nº 18/2020CORRESPONDIENTE A LACONTRATACION DIRECTA Nº 12/2020 "SERVICIO DE CORREO" - ID N° 376870, SUSCRITO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIACIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DPTO. CENTRAL Y LA EMPRESA AGUILA COURIER S.R.L----------

La Corte Suprema de Justicia Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en Victorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la Ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidente la **DRA. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL**,nombrada al cargo por Acordada Nº 1585 de fecha 15 de diciembre 2021, denominado en adelante **LACONTRATANTE** y la empresa **AGUILA COURIER S.R.L,** R.U.C. Ne 80090899-6, domiciliada en la Calle 33 Orientales N° 577 c/ Azara, de la ciudad de Asunción,representada por el señor **CRISTIAN ANTONIO LOPEZ**, con **Cédula de Identidad N° 4.675.317,** denominado **EL PROVEEDOR,** de común acuerdo convienen en firmar la presente Adenda Nº 02/2022, la cual se regirá por las siguientes condiciones:

OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente ADENDA Nº 02/2022 tiene por objeto la ampliación del monto del Contrato N° 18/2020 suscrito con la empresa AGUILA COURIER S.R.L, en el marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2020 "SERVICIO DE CORREO" - ID N° 376870,** que fuera adjudicado por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 117 de fecha 14 de octubre de 2020, autorizado la Adenda N° 01/2021 de ampliación de plazo de vigencia del Contrato mencionado conforme a la Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 111/2021 de fecha 29 de octubre de 2021, y la presente ampliación conforme a la Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 21/2022 de fecha 01de marzo de 2022.----------

AMPLIACION DE MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

La ampliación de monto del Contrato 18/2020 suscrito con la empresa AGUILA COURIER S.R.L, por un monto máximo de **Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) IVA incluido.**----------

CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.

ELPROVEEDORdeberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma dela presente Adenda, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19.----------

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución Nº 117 de fecha 14 de octubre de 2020, por la cual el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.----------

b) ElContrato Nº 18/2020, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.----------

c) La Resolución N° 111 de fecha 29 de octubre de 2021, por la cual se amplia elplazo del Contrato Nº 18/2020.----------

d) La Resolución N° 21 de fecha 01 de marzo de 2022, por la cual se amplia el monto del Contrato Nº 18/2020.----------

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

AGUILA COURIER S.R.L.
80090899-6

CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 02/2022al Contrato Nº 18/2020, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, a los 07 días del mes de marzo del año dos mil veinte y dos.----------
--

CRISTIAN ANTONIO LOPEZ
Representante Legal
AGUILA COURIER S.R.L

AGUILA COURIER S.R.L.
80090899-6

DRA. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL
Presidenta
Circunscripción Judicial del Dpto. Central